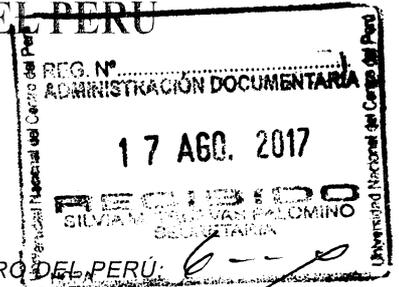




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2472-CU-2017



Huancayo, 16 AGO 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el expediente N° 5801 del 26 de abril 2017, a través del cual Fidel Yofré López Balbín, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Economía, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1858-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1., establece la Facultad de contradicción, que prescribe: Conforme a lo señalado en el Artículo 108° frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos: Recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión;

Que, mediante Resolución N° 1858-CU-2017 de fecha 11 de abril 2017, que declara improcedente la solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. Fidel Yofré López Balbín, en razón de existir las Resoluciones N° 1634-CU-2013 y 4104-CU-2015, las cuales señalan que debe prestar a la universidad el doble de tiempo que duró su licencia por estudios; en mérito al acuerdo adoptado en Consejo Universitario del 06 de marzo 2017;

Que, el interesado, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1858-CU-2017, peticionando se reexamine la misma, por haberse emitido sin tener presente la normativa de MINEDU, y por haber trasgredido la normativa de la Ley del Procedimiento Administrativo General, incurriendo en causales de nulidad y reformando la impugnada se le conceda licencia sin goce de haber;

Que, según Informe Legal N° 0816-2017-OGAL/UNCP del 31 de julio 2017, el Asesor Legal refiere que con Informe N° 0682-2017-OGAL/UNCP de fecha 20.06.2017, opino que el docente debe cumplir con prestar servicios por el doble del tiempo de la licencia gozada, conforme fija el Reglamento de licencias para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico, el docente, para la procedencia de su reconsideración ha adjuntado un Compromiso notarial de prestar servicios por el doble del tiempo que duro la licencia otorgada para realizar sus estudios de doctorado; además informa que con fecha 15.07.2017 se ha publicado en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 127-2017-MINEDU y en su Artículo 2° resuelven dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 072-2016-MINEDU. Siendo así la designación del interesado ha concluido el 15.07.2017, debiéndose reincorporar hasta el 3er día útil posterior a la publicación de la disposición; por lo cual se debe otorgar la licencia con vigencia anterior, que es como sigue: Fecha de inicio 01.07.2016, fecha de culminación 16.07.2017; y validar el compromiso de prestación de servicios por el doble del tiempo gozado por licencia por estudios de fecha 01.06.2017; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de agosto 2017;

PESUELVE:

1° **DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración contra la **Resolución N° 1858-CU-2017**, interpuesto por **Fidel Yofré López Balbín**, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Economía.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2472-CU-2017

- 2° **OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, en vía de regularización, al **Dr. Fidel Yofré López Balbín**, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Economía, por designación como Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a partir del **01 de junio 2016 al 15 de julio 2017**.
- 3° **VALIDAR** el compromiso notarial presentado por el Dr. Fidel Yofré López Balbín de fecha 01 de junio de 2017 para prestar servicios a la UNCP por el doble de tiempo que duró la licencia otorgada para que realice sus estudios de doctorado; a partir de su reincorporación a la facultad (16 de julio de 2017).
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Economía y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Moisés RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR